

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 21 de Junio de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y D<sup>a</sup> Francisca Martín Zafra, y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 7 de Junio de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de Junio de 2017.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Milagros González López, Registro de Entrada nº 2017/1134, de 29 de Mayo, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en colocar revestimiento de piedra en 17 m.l. por 1 m. de altura en el frontal del edificio, lateral derecho del portal y frente exterior del bar, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 37, con Referencia Catastral 4509203VK8640N y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 8 de Junio de 2.017, que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y se tomarán las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. El chapado de piedra deberá mantener la alineación existente.”, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención de 15 de Junio de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en colocar revestimiento de piedra en 17 m.l. por 1 m. de altura en el frontal del edificio, lateral derecho del portal y frente exterior del bar, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 37, con Referencia Catastral 4509203VK8640N. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 13 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11,05 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 650 €. Expte.: 29/17.

- Vista la solicitud presentada por D. Desiderio Ruiz Bachiller, en representación de la Comunidad de Propietarios Mayor 50, Registro de Entrada nº 2017/1241, de 6 de Junio,

solicitando licencia para realizar las obras consistentes en quitar las piedras de aleros y balcones de la fachada de calle Mayor y calle Amargura y dar de mortero blanco, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 50, con Referencia Catastral 4506008VK8640N y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 8 de Junio de 2.017, que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y se tomarán las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Antes del comienzo de los trabajos será necesario la presentación de autorización de la comunidad de propietarios.”, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención de 15 de Junio de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en quitar las piedras de aleros y balcones de la fachada de calle Mayor y calle Amargura y dar de mortero blanco, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 50, con Referencia Catastral 4506008VK8640N. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 170 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 144,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 8.500 €. Expte.: 31/17.

### **PUNTO TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, BOLSA DE EMPLEO SOCORRISTAS**

Vista el acta del tribunal de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para la contratación a tiempo cierto de socorristas-monitores del Ayuntamiento de Valdilecha, convocado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para la contratación a tiempo cierto de socorristas-monitores del Ayuntamiento de Valdilecha, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal de selección, formada por los aspirantes y en el orden que se detalla a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDOS     | DNI        | PUNTUACIÓN FASE OPOSICION | PUNTUACIÓN FASE CONCURSO |       |             | PUNTUACIÓN FINAL |
|------------------------|------------|---------------------------|--------------------------|-------|-------------|------------------|
|                        |            |                           | Experiencia              | Curso | TOTAL       |                  |
| MARTÍNEZ MUÑOZ, RAQUEL | 02738363Y  | <b>16,60</b>              | 0,60                     | 0,40  | <b>1,00</b> | <b>17,60</b>     |
| BREA RUIZ, ALBERTO     | 70078546F  | <b>13,00</b>              | 0,60                     | 1,7   | <b>2,30</b> | <b>15,30</b>     |
| SALAMANCA CANO, CLARA  | 47231419 E | <b>12,80</b>              | 1,35                     | 0     | <b>1,35</b> | <b>14,15</b>     |

2º. El funcionamiento de la bolsa y las contrataciones se regirán por lo establecido en las bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Mayo de 2017.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS ESCOLARES.**

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2017 aprobó las bases que habían de regir la convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos y vista el acta de la Comisión de Selección de fecha 15 de Junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder los premios a los 3 mejores expedientes académicos a:

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| Adela López Martínez     | 9,5556 |
| Roberto Rodríguez Martín | 9,1111 |
| Candela Bayo Martínez    | 9      |

2º. Notificar la presente resolución a cada uno de los solicitantes con indicación de que el premio consistirá en un campamento de inglés para cada uno de los ganadores que se financiará por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 326 480 del vigente presupuesto.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA-CAMPAMENTO DE VERANO**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela-Campamento de Verano de la última semana de Junio (26 al 30), con un total de 22 recibos y por un importe de 440 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 26 de Junio de 2017.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FOMENTO DE ACTIVIDADES TAURINAS**

Dada cuenta de lo dispuesto en la Orden 1585/2017 de 29 de Mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid que realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2017.

Dada cuenta de la documentación a aportar y a la vista de la misma la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Solicitar al Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid una subvención por importe de doce mil euros (12.000 €) para financiar actuaciones dirigidas al

apoyo y fomento de actividades taurinas, con el fin de sufragar los gastos derivados de la realización de festejos taurinos en el mes de Septiembre de 2017, durante la celebración de las Fiestas Patronales del municipio de Valdilecha.

2º. Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación establecida en la base séptima de las bases reguladoras, al Ilmo. Sr. Gerente del Centro de Asuntos Taurinos.

### **PUNTO SÉPTIMO.-CONCESIÓN, SI PROCEDE DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN**

Vista la solicitud formulada por D. Francisco Javier Martínez Benito, en representación de Dª Concepción Martínez Vázquez y otros, R/E nº 2017/1261 de 8 de Junio, para agregar las fincas situadas en la C/ Almendro, nº 10 y 12, con Referencia Catastral 4305025VK8640N0001KB y 4305028VK8640N0001XB, y posteriormente segregar la finca resultante de esta agrupación en dos fincas independientes, visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 8 de Junio de 2017 y por Secretaría-Intervención de 20 de Junio de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Conceder la licencia de segregación solicitada, condicionada a la previa agrupación de las fincas con Referencia Catastral 4305025VK8640N0001KB y 4305028VK8640N0001XB para su posterior segregación en dos fincas resultantes cuya descripción se detalla a continuación.

La descripción de las fincas resultantes es la siguiente:

Finca A (finca matriz): Superficie 522,95 m2 (Construcción existente: 361,48 m2, casa de dos plantas con 226 m2, más otra de una planta de 135,48 m2).

Número de policía asignado: Calle Almendro, nº 10.

Linderos:

Norte: Calle Almendro y finca B resultante de esta segregación.

Sur: Finca sita en la calle Almendro, nº 24 con Referencia Catastral 4305024VK8640N0001OB.

Este: Finca B resultante de esta segregación y finca sita en calle Almendro, nº 16 con Referencia Catastral 4305027VK8640N0001DB.

Oeste: Finca sita en la C/ Cuevas, nº 47 con Referencia Catastral 4305020VK8640N0002BZ y con la finca sita en la calle Cuevas, nº 57 con Referencia Catastral 4305021VK8640N0001TB.

Finca B (resto de finca matriz): Superficie 999,60 m2 (Construcción existente: 391 m2 dos plantas). Número de policía asignado: Calle Almendro, nº 12.

Linderos:

Norte: Calle Almendro.

Sur: Finca A resultante de esta segregación y finca sita en la calle Almendro nº 16 con Referencia Catastral 4305027VK8640N0001DB.

Este: Calle Almendro.

Oeste: Finca A resultante de esta segregación.

**PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2017**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora, quien explica que con fecha 13 de Junio de 2017 consta ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento de Valdilecha tiene abierta en la entidad Caja Rural de Castilla La Mancha, de la cantidad de 2.450 euros correspondientes a la indemnización por la garantía de escapes de agua (continente), de la póliza 31795888 de edificios municipales, por daños al edificio del Consultorio Médico por escape de agua.

Para proceder al pago de los gastos derivados de la reparación es preciso proceder a la generación de crédito por importe equivalente al de la indemnización recibida.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 02/2017, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN  | EUROS |
|------------|--|-------|
| 312 21202  | Hospitales, centros asistenciales y centros de salud | 2.450 |

Las partidas del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN             | EUROS |
|------------|-------------------------|-------|
| 399        | Otros ingresos diversos | 2.450 |

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PLAZA 1**

Visto el convenio de colaboración a firmar entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil SIMON CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (PLAZA 1), con el visto bueno del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, para apoyar la organización de novilladas de promoción en la Comunidad de Madrid, por iniciativa de los Ayuntamientos,

Visto que de acuerdo con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el contrato de gestión del servicio público de explotación de la Plaza de Toros de las Ventas, la mercantil SIMON CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (PLAZA 1), pagará al Ayuntamiento de Valdilecha la cantidad de 7.692,30 €, en apoyo a la novillada sin picadores que se celebrará en la localidad, el día 11 de Septiembre de 2017 Septiembre de 2016,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Autorizar la firma del convenio de colaboración, en los términos que obran en el expediente, con la mercantil SIMON CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (PLAZA 1), asumiendo las obligaciones recogidas en dicho convenio.

2º. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

### **PUNTO DÉCIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE FACTURAS Y GASTOS**

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

| Nº Factura      | Denominación Social                            | A.Presup.       | Importe | Fecha R/E  |
|-----------------|--|-----------------|---------|------------|
| 5247            | SANIMOBEL                                      | 2017 163 21003  | 550,55  | 29/05/2017 |
| 057890002517FAC | CLECE, S.A.                                    | 2017 920 22700  | 1150,06 | 31/05/2017 |
| 057890002617FAC | CLECE, S.A.                                    | 2017 3321 22700 | 702,76  | 31/05/2017 |
| 057890002717FAC | CLECE, S.A.                                    | 2017 320 22700  | 5637,51 | 31/05/2017 |
| 057890002817FAC | CLECE, S.A.                                    | 2017 312 22700  | 1174,16 | 31/05/2017 |
| 057890002917FAC | CLECE, S.A.                                    | 2017 132 22700  | 384,63  | 31/05/2017 |
| 057890003017FAC | CLECE, S.A.                                    | 2017 340 22700  | 590,94  | 31/05/2017 |
| 140004654       | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.           | 2017 920 22100  | 731,17  | 31/05/2017 |
| 2017-0051       | ALUVAL 2007, S.L.                              | 2017 337 60905  | 876,04  | 01/06/2017 |
| 01/705.171      | DOLMEN DISTRIBUCIONES, S.L.-MATERIAL DIDÁCTICO | 2017 320 22000  | 265,00  | 01/06/2017 |
| 0053/17         | JAIME MARTINEZ ZORITA-CONTENEDORES             | 2017 163 21202  | 286,00  |            |
|                 |  | 2017 340 22112  | 715,00  | 01/06/2017 |
| 69              | JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO        | 2017 163 22111  | 72,60   | 01/06/2017 |
| 17A000140       | PETROBIEDO, S.L.                               | 2017 132 22105  | 23,57   |            |
|                 |  | 2017 170 22103  | 236,07  | 02/06/2017 |
| Emit-/06        | SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.                | 2017 341 22616  | 950,27  | 02/06/2017 |
| 17002713        | TRANSPORTE DUARTE, S.A.                        | 2017 1622 62501 | 544,48  | 02/06/2017 |

|            |  |                 |           |            |
|------------|--|-----------------|-----------|------------|
| L-15765    | FRANCISCO NUÑEZ,S.A.                             | 2017 163 22111  | 399,11    | 05/06/2017 |
| 47058      | MARIANO ANDRADAS IRALA-<br>CONTENEDORES MAI      | 2017 1622 210   | 484,00    | 05/06/2017 |
| 45136      | SIEL CONFECCIONES, S.L.                          | 2017 163 22104  | 783,35    | 05/06/2017 |
| F/6239     | SUMINISTROS BREA,S.L.                            | 2017 163 21003  | 352,48    | 05/06/2017 |
| F/6240     | SUMINISTROS BREA,S.L.                            |                 |           | 05/06/2017 |
| F/6241     | SUMINISTROS BREA,S.L.                            |                 |           | 05/06/2017 |
| F/6242     | SUMINISTROS BREA,S.L.                            | 2017 163 21003  | 71,73     | 05/06/2017 |
| Emit-/7    | ALUVAL CB  | 2017 337 60905  | 10.389,06 | 06/06/2017 |
| A / 9012   | AUTO-ELECTRO MADRID. S.L.                        | 2017 163 22111  | 108,90    | 06/06/2017 |
| M/30091    | FRANCISCO NUÑEZ,S.A.                             | 2017 163 22111  | 247,57    | 06/06/2017 |
| 7240270020 | LYRECO ESPAÑA, S.A.                              | 2017 920 220    | 759,64    | 06/06/2017 |
| 216        | MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ                    | 2017 163 21003  | 4,36      | 06/06/2017 |
| 00-002.530 | MORLO E HIJOS, S.L.                              | 2017 340 22112  | 111,26    | 06/06/2017 |
| Emit-/7    | SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.                  | 2017 341 22616  | 620,80    | 06/06/2017 |
| 178991     | SEGUNDO PRIEGO,S.A.                              | 2017 163 21003  | 44,53     | 07/06/2017 |
| FA170018   | TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.                    | 2017 163 21003  | 338,80    | 07/06/2017 |
| FA170021   | TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.                    | 2017 163 21003  | 532,40    | 07/06/2017 |
| 08/17      | DANIEL CARRASCO ALMUNIA-<br>CONSTRUCCIONES Y REF | 2017 1522 21203 | 2.554,06  | 08/06/2017 |
| 8          | ASOCIACION CULTURAL<br>CUEVAS DEL TAJUÑA         | 2017 320 22713  | 1.344,00  | 09/06/2017 |
| 10/17      | DANIEL CARRASCO ALMUNIA-<br>CONSTRUCCIONES Y REF | 2017 1522 21203 | 423,50    | 09/06/2017 |
| F/6705     | SUMINISTROS BREA,S.L.                            | 2017 163 21003  | 44,83     | 09/06/2017 |
| F/6706     | SUMINISTROS BREA,S.L.                            | 2017 340 22112  | 143,83    | 09/06/2017 |
| F/6707     | SUMINISTROS BREA,S.L.                            | 2017 163 21003  | 109,10    | 09/06/2017 |
| 152-17     | ZOLEIDY BLANCO ARANDA                            | 2017 163 22111  | 2420,00   | 09/06/2017 |

|                |   |                |         |            |
|----------------|---|----------------|---------|------------|
| 155-17         | ZOLEIDY BLANCO ARANDA                         | 2017 163 22111 | 1195,07 | 09/06/2017 |
|                | MISECAM                                       | 2017 338 22607 | 50,00   | 14/09/2017 |
|                | GESTIONES MUNICIPALES ALCALDÍA                | 2017 912 22601 | 25,90   |            |
| 28-F781-462804 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D             | 2017 920 22202 | 50,11   | 01/06/2017 |
| 28-F781-463217 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D             | 2017 920 22202 | 338,80  | 01/06/2017 |
| 4002044869     | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. D | 2017 920 22203 | 1066,97 | 05/06/2017 |

Las tres últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22202 y 920 22203.

## 2º. CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto que establecen en el apartado 35 5 que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Visto el apartado 35.5 de las bases que establecen que se entenderán por ayudas o subvenciones en especie las entregas de bienes muebles, derechos o servicios, previamente adquiridos o cuya adquisición se proyecte, para ser entregados a los beneficiarios sin contraprestación y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones. En particular, se incluyen los bienes muebles, derechos o servicios que se adquieran con la finalidad exclusiva de ser entregados a un beneficiario, individual o colectiva, aunque la adquisición y entrega no sean coetáneas, tales como prótesis, alimentos y similares.

Los preceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

No obstante para las subvenciones que no superen los TRES MIL EUROS (3.000 €), la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con la hacienda municipal, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable. (artículo 24 del RLGs). Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse.

Vista la solicitud presentada y la propuesta de la concejalía de festejos, se conceden subvenciones en especie valoradas en 900 euros, a cada una de las personas, o sus representantes legales en caso de menores de edad, detalladas en el expediente, la Junta de



Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder una subvención en especie por importe de 900 euros por importe global a las personas, o sus representantes legales, en caso de menores de edad, detalladas en el expediente.

2º. La percepción de la subvención se materializará mediante la entrega de telas, pendientes, collares y adornos similares, de la que quedará constancia escrita.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D<sup>a</sup> Soledad García Mira, R/E 2017/1021, de 18 de Mayo, para ejecución de obras de alicatado de cocina, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 22 A-Bajo B. Expte. 26/17.

- Actuación comunicada presentada por D. Juan Miguel Blas Hernández, R/E 2017/1199, de 2 de Junio, para ejecución de obras de solado de patio, en la finca sita en la C/ Mina, 8. Expte.: 30/17.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. José Javier López**

**Fdo. María Esther Riscos**